

SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez, comparece el señor MAXIMILIANO SOTO CUELLAR aportando registro civil de nacimiento. Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 491
PALMIRA V., ONCE (11) DE MAYO DE 2022

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN : 2022 - 00070 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor MAXIMILIANO SOTO CUELLAR acredita mediante documento – *registro civil de nacimiento* – la calidad de hijo legítimo de los causantes FRANCISCO LUIS SOTO y MELIDA CUELLAR DE SOTO, y quien se notificó personalmente de la apertura de la sucesión el día 5 de mayo de 2022; esta instancia judicial, de conformidad con el artículo 491 del CGP, procederá a reconocerlo como heredero de los del *cujus*.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

UNICO: RECONOCER al señor MAXIMILIANO SOTO CUELLAR su derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión intestada, como HEREDERO de los fallecidos FRANCISCO LUIS SOTO y MELIDA CUELLAR DE SOTO, en su condición de hijo legítimo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **075** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 de Julio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf7bf7d412b55cc8e5c9bd94a677d17b6ccc67d1dd8266350072af6e723a1de**

Documento generado en 05/07/2022 10:29:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>